



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA REGIONAL N° 266-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte del mes de junio de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado;

Que, con la Ordenanza Regional N°220-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Junín -2015.

Que, en merito a Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”, previo al cumplimiento del requisito señalado en el literal b) del artículo 33° del mencionado Decreto Supremo;

Que, contando con Informe Técnico N° 007-2017-GGR/ORDITI remitido por Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca – Profesional 7-ORDITI sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki II.1, considera que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki II.1, se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, en consecuencia esta Oficina considera PROCEDENTE su aprobación; asimismo con Informe Legal N° 346-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Reglamento y Funciones - ROF de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki II.1; del mismo modo mediante el Informe N° 049-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki II.1;

Que, el Dictamen N°12-2017-GRJ/CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

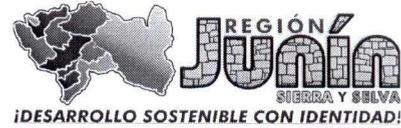
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bontilla Pérez
C.A.J. 34115
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENÉRGO
CONSEJERA DELEGADA

Mg. Angel D. Unchupaco Canchumal
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES – ROF DE LA RED DE
SALUD PICHANAKI Y HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI II.1”**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red de Salud Pichanaki que contempla IV Títulos, VI Capítulos, 22° artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de Apoyo Pichanaki II.1 que consta de 29° Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.
Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

COMITÉ ASISTENTE
 Abog. Ena Milegros Borrita Pérez
 C.A. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Sonia Torreñero
 SONIA TORREÑERO
 CONSEJERA DE LEGADOS

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

[Large signature of the Governor]

Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN